



TEXTO SUSTITUTIVO
11 Texto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO

Proyecto de Ley 2283/2017-CR

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PESCA ANCESTRAL EN CABALLITO DE TOTORA; ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PESCA ANCESTRAL EN CABALLITO DE TOTORA Y DE LOS BALSARES DE HUANCHACO EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional la recuperación, protección y conservación de la pesca ancestral en caballito de Totorá, manifestación cultural inmaterial y eje de la vida social y económica de la población en el litoral de la costa norte del Perú.

Declárese de interés nacional la recuperación, conservación y protección de los Balsares de Huanchaco, ubicados en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, zonas naturales de cultivo y uso de la totora.

Artículo 2.- Plan de acción para la recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y de los balsares de Huanchaco.

2.1 El gobierno Regional de La Libertad en coordinación con el Ministerio del Ambiente a través del Servicio Nacional de áreas Protegidas -SERNANP, el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), Ministerio de Cultura, y Producción y los Gobiernos Locales de Trujillo y Huanchaco, elaboran y aprueban un plan de acción para resguardo de la técnica tradicional de siembra y cosecha de la totora; y la delimitación de la pesca artesanal, en el distrito de huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de la libertad.

2.2 El referido Plan de acción se elabora y aprueba, conforme a las funciones, competencias y marco presupuestal de las entidades señaladas en el numeral 2.1, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 3.- Informe del Gobierno Regional de la Libertad

El Gobierno Regional de la Libertad informará anualmente, o cuando se le requiere a la Comisión Ordinaria del Congreso de la Republica según su competencia, sobre el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la Ley.

El Gobierno Regional de la Libertad, los ministerios del Ambiente, Agricultura y Riego, Cultura, del Ambiente, Producción y Gobiernos Locales de Trujillo y Huanchaco, respecto de la zona reservada para la pesca artesanal con caballito de totora, dictarán las normas y acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la presente Ley.



María Cristina Melgarejo Paucar

Presidenta de la Comisión de Cultura

Y Patrimonio Cultural



Tamar Arimborgo Guera

Vice Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos

Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología